

La entrega en forma global de la subvención del Estado a la Iglesia permitirá a ésta la libre administración de su vida económica. Se alcanza en 1978 una vieja aspiración de la Iglesia. Ya hace cosa de siglo y medio resultaba anormal que el Estado administrase, capítulo por capítulo, las sumas que, bajo uno u otro título, aportaba para el culto y clero en los presupuestos estatales. Pese a la reiterada petición por parte de la Iglesia de que se le permitiera administrar, según sus criterios pastorales, la subvención del Estado, tal exigencia no fue nunca atendida. Hoy, por fin, va a serlo, porque el Estado, con un criterio más moderno y democrático, entiende que no es su papel rebajarse a fijar la nómina mensual de un monaguillo de la catedral de Melilla o los honorarios de un párroco de Las Hurdes, que a estos extremos y a otros más minuciosos y pintorescos venía descendiendo el presupuesto de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.

Pero no basta con protestar contra una situación presupuestaria a todas luces anacrónica y contra la falta de libertad a que se veía condenada la Iglesia en la administración de las subvenciones estatales. La entrega globalizada fuerza al Episcopado español a fijar un conjunto de criterios para una equitativa distribución de la suma recibida.

Y el primer criterio, que el Episcopado tratará de honrar, es el de que subvención estatal ha de ser considerada como complementaria o subsidiaria. La Iglesia no quiere vivir o actuar su acción evangelizadora y pastoral a partir de la subvención estatal. Entiende que la comunidad creyente, por un lado, y sus propios bienes patrimoniales, por otro, han de constituir la base de financiación de la actividad pastoral. Como ideal, en un horizonte futuro y realísticamente aún lejano, la posibilidad de que la Iglesia se autofinanciara. De hecho hay grupos

Revolución en la vida económica de la Iglesia (III)

IGUAL RETRIBUCION ECONOMICA PARA TODOS LOS SACERDOTES

Se tomará como base el salario mínimo de los trabajadores ● La aspiración a la autofinanciación de la Iglesia no invalida las razones contempladas para justificar la subvención estatal ● La comunicación de bienes entre los sacerdotes, parroquias y diócesis, criterio básico para el futuro inmediato de la Iglesia

de sacerdotes y comunidades cristianas de base que reclaman ya esta autofinanciación; pero no es posible, por el momento, al menos como norma generalizada para toda la nación.

Decir que el ideal se sitúa en la autofinanciación no significa, sin embargo, que la Iglesia considere como menos fundada en justicia la subvención estatal. Esto ha de quedar muy claro. El hecho de que la Iglesia tenga sus muy buenas razones para aspirar a la autofinanciación de su actividad pastoral y de que ya desde ahora trate de lograr esa meta para el futuro, no quiere decir que la subvención del Estado a la Iglesia se apoye en razones meramente coyunturales o pasajeras. Las razones son muy fundadas y serias. Se contemplan en todos los países de la Europa democrática y en casi todos, incluso, los de la Europa del Este. Responden a derechos fundamentales de los ciudadanos que el Estado ha de hacer realizables, y hasta debería afirmarse que tal subvención no es sino una mínima compensación económica por todo lo que la Iglesia ahorra a las arcas del Estado con sus múltiples instituciones de asistencia y de promoción cultural, entre otras.

A este primer criterio se añade

de inmediato otro, y de no pequeña ejemplaridad, para toda la sociedad española: a igual trabajo, igual remuneración. Todos los sacerdotes españoles, desde cualquier obispo hasta el párroco de la más remota y pequeña feligresía, van a conatar desde enero de 1978 con un ingreso mensual igual para todos. Se trata de acabar con el más insignificante índice de clasismo en el cuerpo de los sacerdotes. El ministerio que se desempeña por designación del obispo diocesano y no titulaciones históricas o beneficiarias será el solo argumento contemplado para asignar la nómina mensual a todos los sacerdotes. Y, en principio, todo ministerio sacerdotal es igual y mira únicamente a posibilitar la acción pastoral de la Iglesia. Es justo, pues, que todos los ministerios sean igualmente retribuidos.

¿Larga, generosa, abundantemente? No, decorosa y pobre-

mente. Lo necesario para vivir y sólo lo necesario. Las nóminas de los obispos y de los sacerdotes se fijan en el nivel del salario mínimo interprofesional; esto es, en 15.400 pesetas mensuales, más dos extraordinarias de igual cuantía. De estas nóminas deberán deducir todos los sacerdotes su cuota para la Seguridad Social, y los obispos deberán satisfacer, por su parte, lo correspondiente a la cuota empresarial. No es para hacerse ricos, ni mucho menos. Y ni intención que hay de ello. La Iglesia acepta de buen grado una vida al estilo de los pobres. Quiere que toda esa larga y hermosa literatura surgida a raíz del Vaticano II sobre el tema Iglesia y pobreza no quede en simples declaraciones. Quiere que pase a la realidad de sus ministros. Pero también quiere que éstos no se encuentren en condiciones inferiores a las de los trabajadores menos cualificados.

COMPLEMENTOS SALARIALES

Si es claro para la Iglesia que todos los ministerios son iguales y que, por ello, han de ser igualmente retribuidos todos los que los ejercen, también lo es que hay circunstancias en la vida de los ministerios y de los sacerdotes que exigen un trato económico complementario. En atención a estas circunstancias, la nómina mensual será aumentada con algunos complementos en aquellos casos en que esta adición parezca necesaria. No es lo mismo, por ejemplo, que un sacerdote tiente con casa parroquial o que tenga que alquilar un piso; no es lo mismo un ministerio que no exija desplazamientos u otro que obligue a numerosos viajes. Tampoco es igual el ministerio que puede realizarse en ocho horas de trabajo o el que comprometa más horas, el que se lleva a cabo en una población en la que sea barata "la cesta de la compra" o en la que, por razones

bienes entre los sacerdotes, las parroquias e incluso las diócesis. La implantación práctica de este criterio tendrá que ser paulatina o gradual, dado que en muchas diócesis españolas no se tiene conocimiento cierto de los bienes que manejan las parroquias, de las diferentes retribuciones de algunos ministerios, de la administración de determinados patrimonios, etc. Hasta el presente, muchas realidades eclesiales viven una cierta anarquía. Falta la consideración de la Iglesia diocesana y nacional como un todo moral. Muchas parroquias viven a su aire, desde el punto de vista económico, sin demasiada atención a otras parroquias que, tal vez, carecen de medios necesarios para el desenvolvimiento ordinario de sus actividades pastorales. También se echa de menos una cierta relación económica entre las diócesis. Parece justo que las diócesis con mayores posibilidades patrimoniales o con mayores aportaciones de los fieles colaboren a la vida económica de aquellas otras más pobres.

Para hacer viable esta comunicación de bienes se necesita, ante todo, una visión concreta y detallada de las economías diocesanas, parroquiales y aun personales de los distintos ministerios. Esta visión derivará en la creación de cajas de compensación a fin de que los recursos de los unos puedan ayudar a la pobreza de los otros. Es fácil que el egoísmo de algunos fieles se rebelen ante estos proyectos. "Nosotros damos, dirán, para nuestra parroquia; las otras, que se las arreglen como puedan." Pero la Iglesia no puede transigir más con esta mirada insolidaria, verdadero escándalo para el hombre moderno. La solidaridad entre las iglesias y entre los sacerdotes ha de ser actuada al máximo posible, aun cuando haya pequeños grupos de creyentes que se resistan a entrar en esta perspectiva. Al actuar así, la Iglesia presta a la sociedad un servicio moral inestimable. Porque al hacerse ella más igual en su vida económica estará estimulando una mayor igualdad económica en la vida de la sociedad.

Manuel DE UNCITI

COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

Muy importante será también el criterio de la comunicación de